



COPIA AUTENTICADA

SERGIO VERMEJ ALVÁN CABANILLAS
SECRETARIO GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2013-02.00

Lima, 10 ABR. 2013

VISTOS:

El Informe N° 0021-2013-16.00 (1), elaborado por la Gerencia Zonal de Trujillo, el Informe N° 258-2013-SENCICO-07.05 (2), elaborado por el Departamento de Abastecimiento y el Informe N° 081-2013-03.01 (3) elaborado por Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873, en adelante LA LEY y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo 138-2012-EF, en adelante EL REGLAMENTO, normas en las que se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

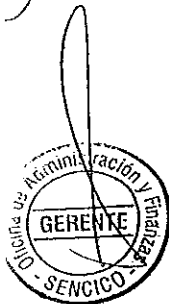
Que, el Artículo 9° de EL REGLAMENTO, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 12-2013-02.00 de fecha 16 de enero de 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del SENCICO, en adelante PAC, publicado con fecha 18 del mismo mes y año;

Que mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 050- 051- y 074-2013-02.00, se aprobaron las versiones 2, 3 y 4 del PAC;

Que, mediante el documento de la referencia (1), la Gerencia Zonal de Trujillo solicita la inclusión de los siguientes proceso de selección: i) Adquisición de materiales de enseñanza por la suma de S/.179,803.17 (ADS) y ii) Kits de herramientas por la suma de S/.170,236.00 (ADS), en el marco del convenio CARELEC III y IV, indicando que la misma corresponde a una asignación presupuestal;

Que, mediante el informe del visto (2), el Departamento de Abastecimiento, se pronuncia sobre la solicitud de la Gerencia antes indicada, señalando que corresponde atender lo solicitado e indicando adicionalmente que, ambas adquisiciones pueden realizarse en un solo proceso por relación de ítems, proponiendo se convoque como una Adjudicación Directa Pública en función al valor total de la adquisición ascendente a la suma de S/. 350,039.17 (Trescientos cincuenta mil treinta y nueve con 17/100 nuevos soles), el que corresponde a una asignación presupuestal y cuenta con disponibilidad presupuestal;



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
EFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Que, a través del memorando N° 358-2013-05.00 la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que, la Gerencia Zonal de Trujillo cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el documento del visto (2), Asesoría Legal luego de revisado el informe del Departamento de Abastecimiento y sus antecedentes opina que, corresponde se incluya los procesos de selección señalados por los Gerencia Zonal de Trujillo, y que resulta viable se convoquen ambos procesos en uno solo por relación de ítems, al existir vinculación entre ellas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° de EL REGLAMENTO;

Que, encontrándose la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones, dentro de los supuestos señalados por la normativa de contrataciones y contando con disponibilidad presupuestal, corresponde su modificación a fin de incluir la adquisición de materiales de enseñanza y kits de herramientas para el Convenio CARELEC III y IV de la Gerencia Zonal de Trujillo, la cuales se convocarán en un solo proceso por relación de ítems como Adjudicación Directa Pública;

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N°147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el artículo 8° de LA LEY, los artículos 8° y 9° de EL REGLAMENTO y el literal j) del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO;

Con las visaciones de la Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e); del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal y del Gerente General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2013 del SENCICO, que fuera aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2013-02.00 del 16 de enero del 2013, debiendo incluir el proceso de selección que a continuación se indica:

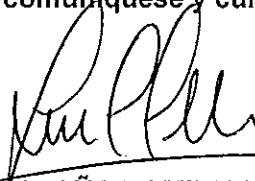
TIPO DE PROCESO	OBJETO	N.ÍTEM	VALOR ESTIMADO POR ÍTEM S/.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR ESTIMADO TOTAL S/.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
ADP	BIENES			ADQUISICION DE ARTICULOS CONVENIO CARELEC III y IV PARA LA GERENCIA ZONAL DE TRUJILLO	350,039.17	Abril
		1	179,803.17	MATERIALES DE ENSEÑANZA		
		2	170,236.00	KIT DE HERRAMIENTAS		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE que administra el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

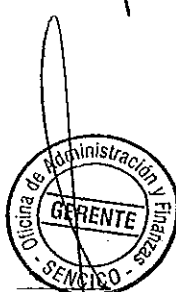
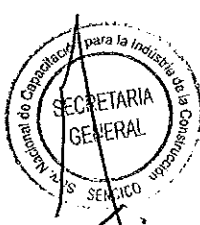
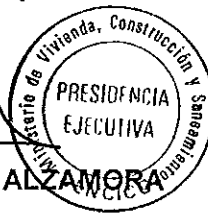
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENCICO se ponga a disposición del público en general, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de EL REGLAMENTO.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y al Departamento de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

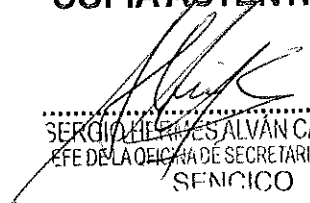
Regístrese, comuníquese y cúmplase



ING. LUIS MIGUEL IMAÑA RAMIREZ ALZAMORA
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA



.....
SERGIO HERRERA SALVÁN CABANILLAS
EFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO